



**RESOLUCION DIRECTORAL  
N° 006 -2021-MIDAGRI- DVDAFIR-AGRO RURAL-DE-UIR**

Lima, 27 de Setiembre del 2021

**VISTOS:**

El Memorando N° 1852-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/DIAR de la Unidad de Infraestructura Rural - UIR, que hace suya la opinión favorable del Coordinador General del PIPMIRS contenida en el Informe N° 384-2021-MINAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/DIAR/PIPMIRS y en el Informe N° 194-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/DIAR/PIPMIRS-IR del Coordinador de Infraestructura de Riego del PIPMIRS, y el Informe Legal N° 017-2021-MINAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2020-MIDAGRI se formaliza la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRORURAL como Unidad Ejecutora del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, y que en su Primera Disposición Complementaria Final establece un plazo de cincuenta (50) días hábiles para la aprobación de su Manual de Operaciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0137-2021-MIDAGRI, modificada por Resolución Ministerial N° 0149-2021-MIDAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, contando la institución con 60 días calendario para realizar las acciones necesarias para su implementación;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva, N° 504-2018-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 14 de diciembre de 2018, se aprobó el Expediente de Saldo de Obra del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Canal de Riego Huarmiragra - Andahuaylas, distrito de Tomayquichua, provincia de Ambo, Huánuco”, con CUI N° 2197075 (En adelante el Proyecto) con un monto total de inversión de S/ 908 908.77 (Novecientos Ocho Mil Novecientos Ocho con 77/100 Soles), incluido IGV, y con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, para continuar con tramites de convocatoria de licitación;

Que, el 10 de febrero de 2020, por medio de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 034-2020-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE, se aprueba la actualización de presupuesto del Expediente Técnico del Saldo de la Obra del Proyecto;

Que, el 27 de julio de 2020 mediante Carta CDESSAU-2142/20, el consorcio DESSAU presenta la actualización de presupuesto referencial de Obra a mayo 2020;

Que, el 27 de octubre de 2020, con Resolución Directoral Ejecutiva N°182-2020-MINAGRI-VDIAR-AGRO RURAL-DE, se aprueba la segunda actualización del presupuesto del expediente técnico del saldo de la obra;

Que, el 17 de junio de 2021, con Memorando N° 1147-2021-MINAGRI-DVDAFIR-AGRO RURALDE/DIAR, la Unidad de Infraestructura de Riego solicita a la Dirección Zonal Huánuco la realización de cotización de insumos para la actualización de presupuesto, al haberse vencido el valor referencial del mes de mayo de 2020;

Que, el 22 de junio de 2021, con Informe N° 285-2021-AGRO RURAL-DZ-HUANUCO, la Dirección zonal Huánuco presenta a la UIR la cotización de precios al mes de julio 2021;

Que, el 12 de agosto de 2021 con Informe N° 357-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/DIAR/PIPMIRS, se solicita el registro de la actualización del monto de inversión del proyecto a través del registro del formato 08-A, basado en: 4.13.1. Informe N°181-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/DIAR/PIPMIRS y 4.13.2. Informe N° 43-2021-POCh;

Que, con fecha 09 de setiembre de 2021, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego (Hoy Unidad de Infraestructura Rural), a través del Memorando N° 1852-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/DIAR, hace suya la opinión favorable del Coordinador General del PIPMIRS contenida en el Informe N° N° 384-2021-MINAGRI-DVDAFIR-AGRO RURALDE/DIAR- PIPMIRS y en el Informe N° Informe N° 194 - 2021-MINAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DIARDE/ PIPMIRS/IR del Coordinador de Infraestructura de Riego del PIPMIRS adosado al Informe Técnico N° 047-2021-POCh elaborado por el Ingeniero Percy Olivera Chaupis, donde se concluye que:

*“(...) 6.1. El Expediente Técnico de Saldo de Obra cuenta con la Resolución Directoral Ejecutiva N° 504-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, que aprueba el expediente de Saldo de obra para el componente de ejecución de infraestructura – obra por contrata, y en cumplimiento del “Artículo 34. Valor referencial”, del DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, que modifica el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado requiere de la actualización del presupuesto del Expediente de Saldo de Obra; y con la Resolución Directoral Ejecutiva N° 034-2020-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE, y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 182-2020- MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE se realizó la actualización de presupuesto al mes de mayo de 2020.*

*6.2. Se realizó la actualización de precios, manteniendo el contenido de metas, componentes y estructura de presupuestos del Expediente de Saldo de Obra realizado por el Consorcio DESAAU con la carta CDESSAU-2142/20.*

*6.3. Luego de la revisión realizada, el suscrito opina que la actualización del Presupuesto del Expediente Técnico Saldo de obra “Mejoramiento y Ampliación del Canal de Riego Huarmiragra – Andahuaylla, distrito de Tomayquichua, Provincia de Ambo, Huánuco” elaborado por el Consorcio DESSAU, se encuentra conforme de acuerdo a la estructura del Presupuesto presentado, siendo necesario la Resolución Directoral de aprobación correspondiente.*

6.4. Otorgar la Conformidad y solicitar la aprobación del monto de Inversión del presupuesto total de obra, con el monto global de inversión en S/ 2'707,917.46 (dos millones setecientos siete mil novecientos diez y siete con 46/100 soles); basado en el análisis de costos unitarios, planillas de metrados y presupuesto respectivo, definido en el siguiente cuadro de componentes globales:

ITEM	DESCRIPCION	Monto de Inversión a Actualizar (Formato 8-A)
I.	<b>ESTUDIOS</b>	<b>135,900.60</b>
II.	<b>INFRAESTRUCTURA DE RIEGO</b>	<b>2,263,191.64</b>
2.1	infraestructura – Ejecución de Obra por Contrata	2,135,253.44
2.2	Canal Lateral (Aporte Usuarios)	72,594.72
2.3	Gastos Generales COVID-19	55,343.48
III.	<b>CAPACITACION</b>	<b>40,170.00</b>
3.1	Fortalecimiento de comité de regantes, capacitación en operación y mantenimiento, organización de productores y asistencia técnica.	40,170.00
IV.	<b>GESTION DEL PROYECTO</b>	<b>142,588.00</b>
V.	<b>SUPERVISION</b>	<b>126,067.52</b>
	<b>INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>2'707,917.46</b>

Monto que ha sido registrado a través del formato 08-A en el banco de proyectos del Sistema Informático del INVIERTE.PE.

6.5. Otorgar la Conformidad y solicitar la aprobación de la tercera actualización del presupuesto referencial para la ejecución de obra del Expediente del Saldo de Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Canal de Riego Huarmiragra – Andahuaylla, distrito de Tomayquichua, Provincia de Ambo, Huánuco", para el componente "Infraestructura – Ejecución de Obra por Contrata" que determina el presupuesto de Saldo de Obra de **S/ 1'268,915.14 (un millón doscientos sesenta y ocho mil novecientos quince con 14/100 nuevos soles)**, al encontrarse conforme, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, el mismo que se ejecutara en una etapa, con la consideración de la implementación de tres (03) frentes de trabajo simultaneo (...)" (El resaltado es propio)

Que, se precisa que el numeral 17.8 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 284-2018- EF, Reglamento del TUO del Decreto Legislativo N° 1252, establece que luego de la aprobación del expediente técnico o documentos equivalentes conforme a la normativa de la materia se inicia la ejecución física de las inversiones "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, se debe tener presente que el numeral 34.1 del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en lo concerniente al valor referencia! de ejecución y consultoría de obra, lo siguiente: "En el caso de ejecución y consultoría de obras, **el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses**, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria";

Que, mediante Informe Legal N° 017-2021-MÍDAGRI-DVDAF1R-AGRO RURALDE/UAJ, de fecha 21 de setiembre de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica, señala que se constata que han transcurrido más de nueve (9) meses desde la segunda actualización del presupuesto del expediente técnico del saldo de la citada obra a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 182-2020-MINAGRI-VDIAR-AGRO RURAL-DE, de fecha 27 de octubre de 2020, por lo que, se encuentra justificada la necesidad de actualizar el presupuesto del citado expediente técnico por el monto de S/ 1'268,915.14 (un millón doscientos sesenta y ocho mil novecientos quince con 14/100 nuevos soles), incluido el I.G.V., a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 34.1 del artículo 34 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Asimismo, mediante el Informe Técnico N° 047-2021-POCh elaborado por el Ingeniero Percy Olivera Chaupis, en calidad de Especialista del PIPMIRS, se informa que se ha procedido a registrar las modificaciones requeridas en la Fase de Ejecución en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A, conforme lo establecido en el numeral 33.2 del artículo 33 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 012-2020-MIDAGRI que formaliza la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural, la Resolución Ministerial N° 0137-2021-MIDAGRI, mediante la cual se aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, en mérito a las facultades delegadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 146-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE, y contando con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica,

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la tercera actualización del presupuesto del Expediente Técnico de Saldo de Obra del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Canal de Riego Huarmiragra – Andahuaylla, distrito de Tomayquichua, Provincia de Ambo, Huánuco" con CUI N° 2197075, por la suma de por la suma de **S/ 1'268,915.14 (un millón doscientos sesenta y ocho mil novecientos quince con 14/100 nuevos soles)** incluido IGV, conforme al cuadro de la parte considerativa; con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios.

**Artículo 2°.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral Ejecutiva a la Unidad de Infraestructura Rural y a la Unidad de Planificación, Presupuesto e Inversiones para su conocimiento y fines correspondientes.

**Artículo 3°.** - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**